

|                                                                                                                                         |                                           |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|--------------------|
| <br>ALCALDÍA MUNICIPAL<br>DE PESCA<br>NIT.891.856.464-0 | <b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> | Código: GC-P01-F01 |
|                                                                                                                                         | <b>PROCESO:</b> GESTION CONTRACTUAL       | Versión: 01        |
|                                                                                                                                         | <b>FORMATO:</b> ESTUDIOS DEL SECTOR       | Fecha: 30/11/2022  |

Página 1 de 9

Pesca, febrero 2025

## ESTUDIOS DEL SECTOR Y DE MERCADO

Por medio del presente escrito el Secretario de Gobierno Municipal de Pesca Boyacá, En atención a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 del año 2015, y Manual - Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente documento se deja constancia de los factores que constituyen en Estudio del Sector Económico del Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuyo objeto será **“PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN ARTISTICA EN DANZAS DEL MUNICIPIO DE PESCA”**. En virtud a lo cual;

**ESTE ANÁLISIS DEL SECTOR SE ELABORA TENIENDO EN CUENTA: EL OBJETO DEL CONTRATO Y LAS CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE SE VA A CONTRATAR Y TENIENDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES PERSPECTIVAS:**

### 1. PERSPECTIVA LEGAL:

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo referido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, dado que a esta modalidad no se le aplica análisis de precios, calidades y cantidades de oferta y demanda solo requiere hacer es una reflexión teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Según el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del bien o servicio se deben referir las ventajas que representa para la Entidad Estatal, contratar el bien o servicio con la persona idónea correspondiente.

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculden lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea.

La Ley 80 de 1993 establece en el artículo 3 que los objetivos de la contratación estatal buscan el cumplimiento de los fines estatales la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

En el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia se menciona el municipio, como “entidad fundamental de la división político administrativa del Estado” y le corresponde prestar los servicios que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.”

Que conforme a lo establecido en el Artículo 2, de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia y las autoridades de la República están instituidas para proteger a las personas residentes en Colombia en su honra, vida y bienes y la Ley 1551 de 2012 establece: “Los Municipios Gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

El propósito principal de la Administración Municipal es dirigir la gestión orientada al cumplimiento del artículo 315 de la Constitución Nacional el cual establece las atribuciones del alcalde como representante legal, para satisfacer los requerimientos y necesidades del territorio, propendiendo por generar bienestar, conforme a la constitución y a la Ley.

Conforme lo establece la ley 397 de 1997 (modificaciones, reglamentaciones y adiciones), en su artículo 1 reza: “El estado fomentara la creación, ampliación y adecuación de infraestructura artística y cultural y garantizara el acceso de todos los colombianos a la misma.” La misma ley en el artículo 17 del fomento establece: “El Estado a través del ministerio de cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del dialogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye la convivencia pacífica.”

|                                                                                                                                         |                                           |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|--------------------|
| <br>ALCALDÍA MUNICIPAL<br>DE PESCA<br>NIT.891.856.464-0 | <b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> | Código: GC-P01-F01 |
|                                                                                                                                         | <b>PROCESO:</b> GESTION CONTRACTUAL       | Versión: 01        |
|                                                                                                                                         | <b>FORMATO:</b> ESTUDIOS DEL SECTOR       | Fecha: 30/11/2022  |

Por otro lado, la constitución política de 1991 establece que el Estado, en este caso representado por el Municipio y la sociedad concurrirán para la ejecución de programas de interés cultural que permitan la identificación de sus habitantes con su territorio, sus raíces, sus creencias y su idiosincrasia. Igualmente, la ley 715 de 2001, establece la competencia de las entidades territoriales en otros sectores y en relación con la cultura establece: fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio y apoyar y fortalecer las expresiones multiculturales del municipio y proteger el patrimonio cultural en sus distintas expresiones y su adecuada incorporación al crecimiento económico y a los procesos de construcción ciudadana.

El presente contrato busca consolidar la Escuela Municipal de Danza, con el fin de crear grupos formativos de todas las edades, que participen en concursos de danzas, festivales y otros eventos. Con la Escuela Municipal de Danza se busca orientar las formas básicas de la expresión corporal, teniendo en cuenta las cualidades de la Danza: Folclórica, Internacional, Interpretativa y Contemporánea; para concienciar a la comunidad en los nuevos campos del conocimiento y desarrollo artístico, para el logro de las competencias. Los objetivos de la Escuela son: Desarrollar las capacidades corporales, para una buena obtención del trabajo psicosocial.

La danza es una de las máximas expresiones del ser humano, como lenguaje artístico genera perfección y expresión corporal, apoyada en procesos continuos a través de ella, se generan espacios de sana convivencia y de participación social, los cuales se encuentran inmersos en el desconocimiento y olvido a causa de la globalización y el contacto virtual; la indagación que se realizó acerca de la danza folclórica va más allá de una serie de pasos o movimientos sincrónicos, es realmente un legado que se ha transmitido por generaciones donde se ve reflejada la cultura de cada departamento, municipio y región con sus costumbres, prácticas y tradiciones aplicadas en un baile que a su vez promociona nuestra identidad como colombianos.

La cual es una manera de educación a los niños, jóvenes, adulto mayor y a la población en general por medio de la expresión artística, dándole mayor importancia al proceso que consiste en adentrarnos a los ritmos colombianos.

Dado que Colombia es un país multicultural por ende se deben seguir fortaleciendo y resaltando las costumbres y tradiciones, a medida que va pasando el tiempo ir adaptando, las nuevas tendencias en bailes contemporáneos y del modernismo se han quedado en el olvido, por tanto considero que es un deber de los educadores ser promotores culturales y artísticos generando espacios y actividades de esparcimiento, para preservar y salvaguardar las tradiciones y manifestaciones artísticas de Colombia por medio de nuestras danzas folclóricas. "En el territorio Colombiano coexisten la danza tradicional, la contemporánea, la folclórica, la clásica, la moderna, los denominados bailes de salón, la integrada (que designa aquella que propicia la expresión de la población en situación de discapacidad), la ritual de los pueblos 15 indígenas, el baile deportivo, las urbanas de gran valor para la juventud y la danza teatro; todas estas expresiones conforman una dinámica de identidades nacionales a nivel popular, juvenil, y urbano" (Ministerio de Cultura 2010).

Es necesario que cual sea el municipio logre mostrar su carta amable dando a conocer a Colombia sus costumbres y tradiciones por medio de la magia y lo coloridos de sus trajes.

A través de la danza se lleva a los niños a la exploración corporal y a su autonomía. Al proveer un acercamiento al joven y al adulto, tal proceso consiste en un desarrollo de recursos experimentales que dan capacidad de buen carácter social.

Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con base en el art 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, ya que la norma establece que el Municipio de PESCA, podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que demuestre capacidad de ejecutar el objeto e idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área a contratar; así mismo, las entidades públicas pueden contratar directamente la prestación de servicios relacionados con actividades logísticas, operativas o asistenciales como una forma de apoyo a la gestión a la entidad territorial y para satisfacer las necesidades de la entidad contratante, sin embargo este contrato se configura según sus obligaciones como servicios de actividad personal no profesional de índole asistencial y operativa de manera ocasional.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferente a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. De igual manera, el literal h, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de selección de contratación directa, procede para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

|                                                                                                                                                    |                                           |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|--------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE PESCA</b><br><b>NIT.891.856.464-0</b> | <b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> | Código: GC-P01-F01 |
|                                                                                                                                                    | <b>PROCESO: GESTION CONTRACTUAL</b>       | Versión: 01        |
|                                                                                                                                                    | <b>FORMATO: ESTUDIOS DEL SECTOR</b>       | Fecha: 30/11/2022  |

Página 3 de 9

Que luego de revisado el personal de planta del Municipio, se determina que no existe personal idóneo y con el perfil requerido para el cumplimiento del objeto a contratar, por lo cual se expone la necesidad de contratar prestación de servicios

Que el municipio cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal para amparar el presente contrato de conformidad con la necesidad planteada No. 0203-3-25.

Es por todo lo anterior, que el Municipio de Pesca con base en los artículos 24 y 32 de la ley 80 de 1993, artículo 2, numeral 4 literal h, de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, requiere celebrar directamente un contrato de prestación de servicios con una Persona natural que demuestre estudios de bachiller académico, tecnológicos y/o profesionales y cuente con mínimo diez (10) meses de experiencia en áreas relacionadas a la instrucción de danzas y actividades similares, cuyo objeto será la **“PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN ARTISTICA EN DANZAS DEL MUNICIPIO DE PESCA.”**

Que, aunado a lo anterior, el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.4.1.9, ha señalado: “las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato...”

Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con base en el art 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, ya que la norma establece que el Municipio de PESCA, podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que demuestre capacidad de ejecutar el objeto e idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área a contratar; así mismo, las entidades públicas pueden contratar directamente la prestación de servicios relacionados con actividades logísticas, operativas o asistenciales como una forma de apoyo a la gestión a la entidad territorial y para satisfacer las necesidades de la entidad contratante, sin embargo este contrato se configura según sus obligaciones como servicios de actividad personal no profesional de índole asistencial y operativa de manera ocasional.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferente a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. De igual manera, el literal h, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de selección de contratación directa procede para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Que teniendo en cuenta lo previsto por el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que establece que: Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas(...) Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...), resulta procedente celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** de manera directa y sin necesidad de obtener varias ofertas, por cuanto la secretaria de gobierno municipal justifica dicho requerimiento en los estudios previos y análisis del sector y del mercado.

Revisado el personal de planta del Municipio, se determina que no existe personal idóneo y con el perfil requerido para el cumplimiento del objeto a contratar, por lo cual se expone la necesidad de contratar prestación de servicios

## 2. PERSPECTIVA COMERCIAL:

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferente a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. De igual manera, el literal h, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de selección de contratación directa, procede para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

## 3. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

Teniendo en cuenta que el contrato se suscribirá bajo la modalidad Directa en el cual no es necesario acreditar requisitos habilitantes de capacidad organizacional, esta perspectiva **NO APLICA**.

## 4. PERSPECTIVA FINANCIERA:

|                                                                                                                                         |                                           |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|--------------------|
| <br>ALCALDÍA MUNICIPAL<br>DE PESCA<br>NIT.891.856.464-0 | <b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> | Código: GC-P01-F01 |
|                                                                                                                                         | <b>PROCESO:</b> GESTION CONTRACTUAL       | Versión: 01        |
|                                                                                                                                         | <b>FORMATO:</b> ESTUDIOS DEL SECTOR       | Fecha: 30/11/2022  |

Teniendo en cuenta que el contrato se suscribirá bajo la modalidad Directa en el cual no es necesario acreditar requisitos habilitantes de capacidad Financiera, esta perspectiva **NO APLICA**.

**5. PERSPECTIVA TÉCNICA:**

Teniendo en cuenta que el contrato se suscribirá bajo la modalidad Directa en el cual no es necesario acreditar requisitos habilitantes de capacidad Financiera, esta perspectiva **NO APLICA**.

**6. PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA DEMANDA DE LA ENTIDAD** Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo referido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, dado que a esta modalidad no se le aplica análisis de precios, calidades y cantidades de oferta y demanda solo requiere hacer es una reflexión teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Según el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del bien o servicio se deben referir las ventajas que representa para la Entidad Estatal, contratar el bien o servicio con la persona idónea correspondiente:

Adicionalmente, se presenta una revisión de otros procesos con alcance similar al pretendido en el presente proceso:

| FECHA DE CONTRATO | OBJETO CONTRACTUAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | CONTRATANTE        | VALOR         | EVIDENCIA                                                                      |
|-------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| 02/06/2023        | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA DIRECCIÓN Y FORMACION DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE DANZA, EN SUS DISTINTAS CATEGORÍAS; ASÍ MISMO, EL APOYO A LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, LÚDICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE PESCA – BOYACA, EN AL VIGENCIA 2023.                                                                                                                            | MUNICIPIO DE PESCA | \$ 10,813,320 | Link:<br><a href="https://acortar.link/buySZx">https://acortar.link/buySZx</a> |
| 12/04/2024        | PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LA ESCUELA DE DANZAS MEDIANTE LA FORMACION ARTISTICA Y RECUPERACION DEL PATRIMONIO CULTURAL                                                                                                                                                                                                                                             | MUNICIPIO DE PESCA | \$13,800,000  | Link:<br><a href="https://rb.gy/murb9i">https://rb.gy/murb9i</a>               |
| 01/11/2024        | PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE 16 TALLERES DE EXPRESIÓN CORPORAL Y DANCISTICA, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “GENERANDO ESPACIOS DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE PESCA”, CON OCASIÓN DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA TERRITORIOS CULTURALES, PROGRAMA DE FORMACIÓN CULTURAL PARA MUNICIPIOS DE SEXTA CATEGORÍA DE BOYACA 2024 | MUNICIPIO DE PESCA | \$4,00,000.00 | Link:<br><a href="https://rb.gy/4nrwk0">https://rb.gy/4nrwk0</a>               |

**6.2 ¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?**

| NO.                                                                     | MODALIDAD | OBJETO                                                                                                                                | VALOR        | ENTIDAD                |
|-------------------------------------------------------------------------|-----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|------------------------|
| <a href="#">CD-102-2023</a><br><a href="#">(contratos.gov.co)</a>       | DIRECTA   | SERVICIO DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTOR DE DANZAS EN EL MUNICIPIO DE OTANCHE AÑO 2023                                          | \$15,960,000 | MUNICIPIO DE OTANCHE   |
| <a href="#">C-MS-CD- 041-2020</a><br><a href="#">(contratos.gov.co)</a> | DIRECTA   | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTOR EN EL PROCESO DE FORMACION DE DANZAS DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO- BOYACA | \$ 6,000,000 | MUNICIPIO DE SOMONDOCO |

De acuerdo a análisis hecho con relación a contratos similares en otras entidades, las cuales tienen presencia a nivel nacional, se hizo la verificación en la entidad estatal: Se requiere una persona natural con disponibilidad, idoneidad y experiencia, que con su servicio genere incremento en los índices de atención a la población vulnerable y que ejerza sus servicios y ejecución de actividades en la jurisdicción del Municipio de Pesca –Boyacá.

|                                                                                                                                         |                                    |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|--------------------|
| <br>ALCALDÍA MUNICIPAL<br>DE PESCA<br>NIT.891.856.464-0 | MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO | Código: GC-P01-F01 |
|                                                                                                                                         | PROCESO: GESTION CONTRACTUAL       | Versión: 01        |
|                                                                                                                                         | FORMATO: ESTUDIOS DEL SECTOR       | Fecha: 30/11/2022  |

7. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de Prestación de Servicios con el Municipio de Pesca- Boyacá la modalidad de selección a utilizar es la CONTRATACION DIRECTA, conforme a lo establecido en el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, Artículo 2, numeral 4 literal h, de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, con aplicación de los principios establecidos en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3° de la Ley 1437 de 2011 y para cuyo caso LOS UNICOS FACTORES QUE DETERMINAN LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA SERAN LA CAPACIDAD PARA EJECUTAR EL OBJETO Y LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DIRECTAMENTE relacionada con el objeto a contratar, para los cual el Municipio Verificará, que el contratista cumpla con el perfil requerido en el numeral 3 de este estudio previo.

8. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con el manual para la identificación y cobertura del riesgo de los procesos de contratación (Versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso son:

Riesgos previsibles: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. Estos riesgos son los que se distribuyen y manejan desde esta tipificación, estimación y luego se asignan bajo los siguientes criterios:

Por la parte que está en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos

Por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación.

- Riesgos Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como hechos de la naturaleza, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público, entre otros.

| VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORÍA      |
|-----------------------|----------------|
| 8, 9 y 10             | Riesgo extremo |
| 6 y 7                 | Riesgo alto    |
| 5                     | Riesgo medio   |
| 2, 3 y 4              | Riesgo bajo    |

| Impacto                  |                                                      |                                                              |                                                                                                                       |                                                                            |                                                                                                                |                                                                                                           |
|--------------------------|------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Calificación Cualitativa | Calificación Monetaria                               | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente, | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puedan lograr el objeto contractual. | Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes. | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual. | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual. |
|                          |                                                      |                                                              |                                                                                                                       |                                                                            |                                                                                                                |                                                                                                           |
| Categoría                | Valoración                                           | Insignificante                                               | Menor                                                                                                                 | Moderado                                                                   | Mayor                                                                                                          | Catastrófico                                                                                              |
|                          |                                                      |                                                              |                                                                                                                       |                                                                            |                                                                                                                |                                                                                                           |
| Probabilidad             | Raro (puede ocurrir excepcionalmente)                | 1                                                            | 2                                                                                                                     | 3                                                                          | 4                                                                                                              | 5                                                                                                         |
|                          | Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)            | 2                                                            | 3                                                                                                                     | 4                                                                          | 5                                                                                                              | 6                                                                                                         |
|                          | Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)  | 3                                                            | 4                                                                                                                     | 5                                                                          | 6                                                                                                              | 7                                                                                                         |
|                          | Probable (probablemente va a ocurrir)                | 4                                                            | 5                                                                                                                     | 6                                                                          | 7                                                                                                              | 8                                                                                                         |
|                          | Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) | 5                                                            | 6                                                                                                                     | 7                                                                          | 8                                                                                                              | 9                                                                                                         |
|                          |                                                      | 10                                                           | 11                                                                                                                    | 12                                                                         | 13                                                                                                             | 14                                                                                                        |

|                                                                                                                                         |                                    |  |  |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|--|--|--------------------|
| <br>ALCALDÍA MUNICIPAL<br>DE PESCA<br>NIT.891.856.464-0 | MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO |  |  | Código: GC-P01-F01 |
|                                                                                                                                         | PROCESO: GESTION CONTRACTUAL       |  |  | Versión: 01        |
|                                                                                                                                         | FORMATO: ESTUDIOS DEL SECTOR       |  |  | Fecha: 30/11/2022  |

De conformidad con los riesgos previsibles la entidad identifico, estimo, valoro y asigno los riesgos establecidos en el ANEXO 1. VER TABLA 1.

8.1 RIESGOS PREVISIBLES:

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsible:

- 1) Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones.
- 2) Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección.
- 3) Riesgo de no descripción clara de los servicios contratados.
- 4) Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.
- 5) Falta de Coordinación Interinstitucional.
- 6) Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma.
- 7) Riesgo de que no se firme el contrato.
- 8) Riesgo de que no se presenten las Garantías.
- 9) Riesgo de No Publicación.
- 10) Riesgo de no realizar Registro Presupuestal.
- 11) Riesgo de Incumplimiento del servicio.
- 12) Riesgo de Calidad del servicio.
- 13) Riesgo de Financiero.
- 14) Riesgo de Cambios normativos o de legislación tributaria.
- 15) Riesgos Laborales.

8.2 RIESGOS IMPREVISIBLES:

Se consideran riesgos no previsible, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

8.3 RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN:

| ANEXO 1 TABLA 1. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO |            |         |              |                    |                                                                                                                                     |                                            |              |         |            |                |                     |                                       |                                 |         |                       |             |                                    |                                       |                 |                      |                         |              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|---------|--------------|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|--------------|---------|------------|----------------|---------------------|---------------------------------------|---------------------------------|---------|-----------------------|-------------|------------------------------------|---------------------------------------|-----------------|----------------------|-------------------------|--------------|
| ITEM                                                                                                                                      | CLASE      | FUENTE  | ETAPA        | TIPO               | DESCRIPCION                                                                                                                         | CONSECUENCIA                               | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACION | CATEGORIA      | ¿A QUIEN SE ASIGNA? | VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR | IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO |         |                       |             | ¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO? | PERSONA PERESPONSABLE DE IMPLEMENTAR  | FECHA DE INICIO | FECHA DE TERMINACIÓN | MONITOREO Y REVISION    |              |
|                                                                                                                                           |            |         |              |                    |                                                                                                                                     |                                            |              |         |            |                |                     |                                       | PROBABILIDAD                    | IMPACTO | VALORACION DEL RIESGO | CATEGORIA   |                                    |                                       |                 |                      | COMO SE REALIZA         | PERIODICIDAD |
| 1                                                                                                                                         | GENERAL    | EXTERNA | CONTRATACION | RIESGO OPERACIONAL | NO PRESENTAR LAS GARANTÍAS O DOCUMENTACION REQUERIDA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN O QUE SU PRESENTACIÓN SEA TARDÍA.                | INSATISFACCION DE LA ENTIDAD               | 2            | 2       | 4          | RIESGO BAJO    | CONTRATISTA         | VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR | 1                               | 1       | 2                     | RIESGO BAJO | SI                                 | VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR | 25/02/2025      | 24/08/2025           | VERIFICACION DOCUMENTAL | MENSUAL      |
| 2                                                                                                                                         | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCION    | RIESGO OPERACIONAL | NO SE CUMPLAN LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO Y SE ACTUE SIN RESPONSABILIDAD EN LA EJECUCION                                         | LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES | 2            | 3       | 5          | REISGO MEDIO   | CONTRATISTA         | VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR | 1                               | 1       | 2                     | RIESGO BAJO | SI                                 | VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR | 25/02/2025      | 24/08/2025           | VERIFICACION DOCUMENTAL | MENSUAL      |
| 3                                                                                                                                         | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCION    | RIESGO OPERACIONAL | INCAPACIDAD PARA EJECUTAR DE MANERA IDONEA LA ACTIVIDAD POR FALTA DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN, FALTA DE CONOCIMIENTO O EXPERIENCIA | LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES | 2            | 5       | 7          | RIESGO EXTREMO | CONTRATISTA         | VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR | 1                               | 1       | 2                     | RIESGO BAJO | SI                                 | VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR | 25/02/2025      | 24/08/2025           | VERIFICACION DOCUMENTAL | MENSUAL      |

|                                                                                                                                         |                                    |  |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|--|--------------------|
| <br>ALCALDÍA MUNICIPAL<br>DE PESCA<br>NIT.891.856.464-0 | MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO |  | Código: GC-P01-F01 |
|                                                                                                                                         | PROCESO: GESTION CONTRACTUAL       |  | Versión: 01        |
|                                                                                                                                         | FORMATO: ESTUDIOS DEL SECTOR       |  | Fecha: 30/11/2022  |

|   |            |         |           |                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                            |   |   |   |                |                           |                                       |   |   |   |             |    |                                       |            |            |                         |         |
|---|------------|---------|-----------|--------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|---|---|---|----------------|---------------------------|---------------------------------------|---|---|---|-------------|----|---------------------------------------|------------|------------|-------------------------|---------|
| 4 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCION | RIESGO OPERACIONAL | INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE CONFORMIDAD CON LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES | 2 | 4 | 6 | RIESGO EXTREMO | CONTRATISTA               | VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR | 1 | 1 | 2 | RIESGO BAJO | 92 | VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR | 25/02/2025 | 24/08/2025 | VERIFICACION DOCUMENTAL | MENSUAL |
| 5 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCION | RIESGO OPERACIONAL | RIESGO DE FALTA DE PRECISION EN LOS SEGUIMIENTOS HECHOS POR EL INTERVENTOR O POR FALTA DE CONTINUIDAD EN EL SEGUIMIENTO ESTE RIESGO SE PRESENTA CUANDO LOS INTERVENTORES NO ADELANTRAN EL SEGUIMIENTO CON BASE EN LAS DIRECTRICES DADAS EN EL CONTRATO Y SURGEN CONTROVERSIAS POR HECHOS NO CONTROLADOS O NO REPORTADOS A TIEMPO O REPORTADOS ERRONEAMENTE POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATISTA Y QUE CAUSE DAÑOS AL CONTRATISTA O A TERCEROS. | LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES | 2 | 4 | 6 | RIESGO EXTREMO | CONTRATISTA               | VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR | 1 | 1 | 2 | RIESGO BAJO | 92 | VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR | 25/02/2025 | 24/08/2025 | VERIFICACION DOCUMENTAL | MENSUAL |
| 6 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCION | RIESGO OPERACIONAL | RIESGO DE FALTA DE PRECISION LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO IMPUTABLE A LA ENTIDAD.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES | 2 | 4 | 6 | RIESGO EXTREMO | ENTIDAD                   | VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR | 1 | 1 | 2 | RIESGO BAJO | 92 | VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR | 25/02/2025 | 24/08/2025 | VERIFICACION DOCUMENTAL | MENSUAL |
| 7 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCION | RIESGO OPERACIONAL | RIESGO POR VARIACIÓN DE PRECIOS: DADO POR EL TRANSCURSO DEL TIEMPO, PUEDE SER AFECTADO POR LA INFLACIÓN, DEFLACIÓN, REVALUACIÓN O VARIACIONES EN LA OFERTA O LA DEMANDA                                                                                                                                                                                                                                                                      | ECONOMICAS                                 | 2 | 4 | 6 | RIESGO EXTREMO | CONTRATISTA               | VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR | 1 | 1 | 2 | RIESGO BAJO | 92 | VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR | 25/02/2025 | 24/08/2025 | VERIFICACION DOCUMENTAL | MENSUAL |
| 8 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCION | RIESGO OPERACIONAL | RIESGO POR DAÑOS O LESIONES A TERCEROS, FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD Y/O DAÑOS DE LOS BIENES DEL MUNICIPIO DE PESCA: HACE REFERENCIA A DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAL DEL CONTRATISTA O COMO CONSECUENCIA DE LOS TRABAJOS O ACTIVIDADES ADELANTADOS, AFECTANDO BIENES DEL MUNICIPIO DE PESCA, BIENES DE TERCEROS Y/O LA INTEGRIDAD DE FUNCIONARIOS O PERSONAS AJENAS A LA ENTIDAD.                                                   | LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES | 2 | 4 | 6 | RIESGO EXTREMO | CONTRATISTA Y ASEGURADORA | VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR | 1 | 1 | 2 | RIESGO BAJO | 92 | VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR | 25/02/2025 | 24/08/2025 | VERIFICACION DOCUMENTAL | MENSUAL |

|                                                                                                                                                    |                                           |  |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|--|--------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE PESCA</b><br><b>NIT.891.856.464-0</b> | <b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> |  | Código: GC-P01-F01 |
|                                                                                                                                                    | <b>PROCESO: GESTION CONTRACTUAL</b>       |  | Versión: 01        |
|                                                                                                                                                    | <b>FORMATO: ESTUDIOS DEL SECTOR</b>       |  | Fecha: 30/11/2022  |

|    |            |         |           |                    |                                                                                                                                                                                                             |            |   |   |   |                |             |                                       |   |   |   |             |    |                                       |            |            |                         |         |
|----|------------|---------|-----------|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|---|---|---|----------------|-------------|---------------------------------------|---|---|---|-------------|----|---------------------------------------|------------|------------|-------------------------|---------|
| 9  | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCION | RIESGO OPERACIONAL | RIESGO POR INSUFICIENCIA DE RECURSOS: CUANDO POR DIFICULTADES DE TRANSPORTE, AUSENCIA EN EL MERCADO, O CARENCIA DE PERSONAL PROFESIONAL, VEHICULOS, EQUIPOS, ETC.) SE VEA AFECTADA LA ECUACIÓN CONTRACTUAL. | ECONOMICAS | 2 | 4 | 6 | RIESGO EXTREMO | CONTRATISTA | VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR | 1 | 1 | 2 | RIESGO BAJO | SI | VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR | 25/02/2025 | 24/08/2025 | VERIFICACIÓN DOCUMENTAL | MENSUAL |
| 10 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCION | RIESGO OPERACIONAL | RIESGO POR CONDICIONES CLIMÁTICAS: SE REFIERE A LA AFECTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES POR ADVERSIDADES CLIMATOLÓGICAS Y METEOROLÓGICAS DE LA REGIÓN.                                                             | ECONOMICAS | 2 | 4 | 6 | RIESGO EXTREMO | CONTRATISTA | VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR | 1 | 1 | 2 | RIESGO BAJO | SI | VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR | 25/02/2025 | 24/08/2025 | VERIFICACIÓN DOCUMENTAL | MENSUAL |

**9. DE IGUAL MANERA PARA EL ANÁLISIS DEL SECTOR, TENIENDO EN CUENTA LAS ANTERIORES PERSPECTIVAS, LA ENTIDAD ESTABLECE:**

| No. | PREGUNTA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | RESPUESTA                                                                                      | CUAL Ó POR QUE                                                                                                                                                                                                                                      |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | ¿La Entidad Estatal requiere una persona natural que pueda desempeñar servicio de apoyo técnico asistencial de procesos y procedimientos de cada una de las dependencias? (En esta reflexión se cubren aspectos legales y (organizacionales).                                                                                                | Debe ser persona natural y desde luego que si la requiere la Entidad                           | Dentro de la planta de personal la administración Municipal no cuenta en este momento con personal idóneo que pueda ejecutar estos servicios.                                                                                                       |
| 2   | ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso? (En esta reflexión se cubren aspectos comerciales, técnicos y de análisis de Riesgo)                                                                                                                                                   | Por la naturaleza del objeto del contrato si se requiere de experiencia.                       | Si se requiere de experiencia, debido a las actividades a desarrollar se requieren profesionales con experiencia en el manejo de las situaciones que se pueden presentar en la ejecución del contrato                                               |
| 3   | ¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios requeridos?                                                                                                                                                                                                                                                                    | SI                                                                                             | Se ha suscrito este contrato de prestación de servicios                                                                                                                                                                                             |
| 4   | Cuál fue el Valor del Contrato en vigencia anterior                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Para vigencia del año 2024 fue el antes indicado                                               | El valor fue el resultado de contrato suscrito con persona natural                                                                                                                                                                                  |
| 5   | Cuál fue la estructura del Contrato en vigencia anterior.                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión                                      | Este contrato se suscribió con persona natural.                                                                                                                                                                                                     |
| 6   | ¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?                                                                                                                                                                                                                                              | SI                                                                                             | Conforme a los informes de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, la entidad satisfizo la necesidad planteada.                                                                                                              |
| 7   | El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación. Es decir, como se hará el pago: Puede ser con anticipo, y un valor mensual en actas parciales. | mediante pago de actas parciales mensuales de acuerdo de avance en las actividades programadas | Esta forma de pago se ha establecido teniendo en cuenta, que para contratos suscritos y funcionarios relacionados en este ejercicio el pago es similar, además teniendo en cuenta los descuentos y pagos que tiene que hacer la persona contratada. |

|                                                                                                                                                        |                                           |                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|--------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MUNICIPAL<br/>DE PESCA</b><br><b>NIT.891.856.464-0</b> | <b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> | Código: GC-P01-F01 |
|                                                                                                                                                        | <b>PROCESO: GESTION CONTRACTUAL</b>       | Versión: 01        |
|                                                                                                                                                        | <b>FORMATO: ESTUDIOS DEL SECTOR</b>       | Fecha: 30/11/2022  |

Página 9 de 9

## 10. GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE LA NATURALEZA CONTRACTUAL.

En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015, En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos, es por esto que de conformidad con la forma de pago y considerando el seguimiento que hace el supervisor al contrato, la entidad pública contratante se abstendrá de exigir al contratista garantía única de cumplimiento.

### DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

En atención a lo consagrado en el Decreto 1082 del 2015, la entidad para efectos del proceso de contratación determinará la aplicabilidad del acuerdo comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

- Si la entidad estatal no hace parte de las entidades incluidas en el acuerdo comercial, el proceso de contratación no está cubierto por este y en consecuencia no es necesario hacer análisis adicional alguno.
- Si la entidad estatal está incluida en el acuerdo comercial y el presupuesto oficial del proceso de contratación es inferior al valor a partir del cual el acuerdo es aplicable, el proceso de contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

El valor a partir del cual el acuerdo es aplicable, ver: 13\_05\_2022\_umbrales\_2022-2023\_actualizada\_mex.pdf (colombiacompra.gov.co)

Conforme a lo descrito en el literal c del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación "...las entidades estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa.

### DEPENDENCIA RESPONSABLE

SECRETARÍA DE GOBIERNO

FIRMA:

*Original firmado*  
**HENRY ALBERTO RAMIREZ CARDOZO**  
 Secretario de Gobierno

*Elaboro y proyecto: Eliana Bohórquez – Asesora Externa de contratación.  
 Aprobó: Henry Ramírez– Secretario de Gobierno.*